



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: UNIÓN MARITAL DE HECHO, SOCIEDAD PATRIMONIAL, DISOLUCIÓN Y  
LIQUIDACIÓN  
RAD: 2021-00159

Valledupar, Cesar, julio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

La señora YENITH MARIA PEÑALOZA TAFUR, por conducto de su apoderada judicial, presentó demanda de Declaración de Unión Marital de Hecho, de la Sociedad Patrimonial, su Disolución y Liquidación contra los señores MABEL, WILLIAM y TOMAS ENRIQUE LOPEZ PAÑALOZA y herederos indeterminados del señor PABLO JOSE LOPEZ CLARO (Fallecido).

Revisada la demanda y sus anexos para efecto de su admisión observa el despacho que los registros civiles de nacimiento de los herederos MABEL y WILLIAM LOPEZ PAÑALOZA no sirven para demostrar parentesco.

En consecuencia, se declara inadmisibile la presente demanda a fin de que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días so-pena de su rechazo.

Reconózcasele personería a la doctora DIANA PAOLA SANCHEZ BOTIA como apoderada especial de la señora YENITH MARIA PEÑALOZA TAFUR, en los mismos términos en que viene conferido el mandato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
Juez

NPS

**Firmado Por:**

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
JUEZ**

**JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-  
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0755823ebdbf12d021084736b4c66ac1516239bc8a12d907818f95f9c8909a6d**

Documento generado en 15/07/2021 09:45:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**